

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Número suelto, dentro del año... 1,50 "
 " " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ministerio de la Gobernación		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	675
Orden de 21 de junio de 1961 sobre revisión de permisos de conducir	673	Junta Vecinal de Zurita	675
Ministerio de la Vivienda		Obra Sindical del Hogar y Arquitectura ...	675
Decreto 1099/1961, de 28 de junio, por el que se amplían los beneficios de las viviendas de renta limitada subvencionadas	674	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	675
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de Santander, Reinosa, Liérganes, Santoña y Ramales	675

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excelentísimos e ilustrísimos señores:
 Habiéndose suscitado dudas sobre el alcance que ha de darse a los preceptos que establecen la obligación, bajo sanción de nulidad, de que los titulares de permisos de conducción se sometan a revisión periódica de sus aptitudes, a la que se refieren, además del artículo 266 del Código de la Circulación, los Decretos de 23 de diciembre de 1957, 6 de octubre de 1958 y 17 de noviembre de 1960, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto últimamente citado, vengo en disponer:

- 1.º Para que sea aplicable la excepción que a la caducidad de los permisos de conducción de 1.ª clase y 1.ª clase especial, establece el artículo 1.º del Decreto de 6 de octubre de 1958, será preciso que sus titulares presenten, dentro del plazo de validez del permiso y en la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente, la solicitud de revisión y el justificante de haber interesado el examen psicotécnico.
- 2.º Los titulares de permiso de conducción que acreditan haber estado en el extranjero en la fecha en que vencía el plazo de revisión, podrán solicitar ésta dentro de los treinta días siguientes al de su primera entrada en España, siempre que la salida se hubiese producido con treinta o más días de antelación a la fecha primeramente citada. Las fechas de salida

y entrada en España deberán ser acreditadas mediante la exhibición del pasaporte o documento análogo.

3.º Los que, al vencimiento del plazo para solicitar la revisión, tuviesen retirado o intervenido, judicial o gubernativamente, el permiso de conducción, podrán revisarlo dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que les sea devuelto.

4.º Los permisos de conducción cuyos titulares se encontrasen enfermos al vencimiento del plazo de revisión, podrán ser revisados dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que dichos titulares sean dados de alta, siempre que antes de cumplir el plazo mencionado en primer lugar hubiesen presentado en la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente la oportuna solicitud de revisión y el certificado médico acreditativo de su enfermedad.

5.º Los permisos de conducción a que se refieren los números segundo, tercero y cuarto de la presente Orden no autorizarán a sus titulares para conducir vehículos de motor en tanto no sean revisados.

6.º Los permisos de conducción de 1.ª clase y 1.ª clase especial podrán ser transformados en 2.ª clase, previa presentación del certificado de aptitud física exigido para éstos, siempre que sus titulares lo soliciten antes de haber transcurrido cinco años desde su expedición o última revisión, si bien no autorizarán la conducción de vehículos durante el período comprendido entre la fecha de vencimiento de los tres años y la de transformación en 2.ª clase.

Lo digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1961.—Alonso Vega.

Excmos. e Ilmos. Sres. Director general de la Guardia Civil, Gobernadores civiles, Jefe Central de Tráfico e Inspector general de la Policía Armada.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 de julio de 1961.)

481

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Las disposiciones reguladoras de las viviendas de renta limitada subvencionadas, dictadas hasta la fecha, al no discriminar la cuantía de los beneficios en razón de la superficie, favorecen el desarrollo de viviendas mínimas dentro de los límites establecidos en el Decreto de veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Es deseo del Gobierno estimular, dentro de este régimen de protección, la construcción de viviendas que por su composición y dimensiones puedan ser

utilizadas por las familias de empleados y trabajadores, que constituyen nuestra clase media.

Para lograr este fin, se incrementa la cuantía del préstamo complementario, por metro cuadrado de superficie construida, que han de conceder los organismos del crédito y se da preferencia para la construcción de estas viviendas a los promotores que faciliten la adquisición a los futuros usuarios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los promotores de viviendas subvencionadas que las edifiquen en lo sucesivo, con superficie construida entre noventa y ciento cincuenta metros cuadrados, se les otorgará el derecho a que la cuantía del préstamo complementario se cifre en seiscientas pesetas por metro cuadrado.

Artículo segundo.—El programa y distribución de estas viviendas quedará al libre criterio de los promotores, pero en todo caso, cada una de ellas estará compuesta por un mínimo de cinco piezas habitables, cocina y dos cuartos de aseo con lavabo, ducha e inodoro.

Artículo tercero.—Tendrán preferencia en la concesión de calificación las solicitudes de construcción de viviendas subvencionadas en que el promotor se comprometa a aplazar todo el precio o una parte del mismo, no inferior a diez veces el alquiler anual de la vivienda, para que sea satisfecho por el comprador en diez o más anualidades iguales, incrementadas en los intereses legales de los pagos diferidos.

Artículo cuarto.—En todo lo no previsto en este Decreto será de aplicación a estas viviendas las normas establecidas en el Decreto de veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete y disposiciones complementarias.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las normas de este Decreto serán de aplicación a los proyectos de viviendas subvencionadas que se hayan presentado con anterioridad a la publicación del mismo, siempre que los promotores así lo soliciten, en lo que se haya otorgado la calificación definitiva y cumplan los requisitos señalados en los artículos primero y segundo del mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Vivienda, José María Martínez Sánchez-Arjana.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 de julio de 1961.)

482

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barrera, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo, a instancia de "Manuel Lainz, S. A.", representado por el procurador don Jaime Díaz de la Espina, contra doña Cándida Rivero Areño, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un comedor, estilo español, de madera de castaño, compuesto de aparador, mesa con cuatro patas y tirantes, un aparador con puertas laterales y en el centro tres cajones, un trinchero con dos puertas laterales y un entrepaño en el centro, y seis sillas, valorado todo ello en seis mil pesetas.

Dos gabinetes de madera de castaño, tipo isabelino, enrasada

JUN
Al
curri
de es
cial"
de la
brar
Ayun
ta pú
27 he

compuesto de una cama de matrimonio, un armario de tres cuerpos, con luna interior, un comodín con tres cajones y espejo, éste empotrado en el marco y dos mesitas de noche, valorado cada uno de ellos en seis mil pesetas.

La subasta se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, 1.º, el día cuatro de agosto próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Santander a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 223 pesetas.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

Se anuncia subasta de traspaso de local comercial número 10 del Grupo "Perro Niño", sito en la calle de Guevara, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra del manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, todos los días laborables de diez a dos.

El plazo de presentación de instancias es de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, y habrán de dirigirse al presidente del Patronato Sindical de la Vivienda.

Santander, 13 de julio de 1961.
El delegado sindical provincial, Juan J. Bilbao Arriaga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81 pesetas.

JUNTA VECINAL DE ZURITA

Anuncio

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la hora de las once de la mañana, se celebrará, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Piélagos, subasta pública para la enajenación de 27 hectáreas 84 áreas de los mon-

tes de propios de esta Junta, en veintidós lotes.

La descripción de los lotes, pliegos de condiciones, modelo de proposición, depósitos provisionales a constituir y expediente general de enajenación, se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de esta Junta Vecinal y en el Ayuntamiento de Piélagos, todos los días laborables y dentro de las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta o en la del Ayuntamiento de Piélagos, hasta las trece horas del último día de los veinte, debiendo ir reintegradas con póliza de seis pesetas, y acompañar a las mismas los resguardos de constitución de depósito provisional.

Zurita de Piélagos, 15 de julio de 1961.—El presidente de la Junta, Antonio Luciarde Payno.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 142 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Francisco González San Martín, de 29 años de edad, estado casado, de profesión agente comercial, hijo de Bernardino y de Benita, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Barrio del Rey, 22, entresuelo, procesado en sumario número 115 de 1961, por abandono de familia, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, número 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

El secretario, M. Vives Lasierra.
502

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, accidentalmente, don José Manuel Balboa Cobo, ha mandado citar al denunciado Calixto Martínez García, de 37 años de edad, hijo de Calixto y de Julia, viudo, industrial, natural de Los Balbases (Burgos), y vecino últimamente en Revilla de Camargo (Santander), y actualmente ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado muni-

cipal (Alfonso VIII, 3, 2.º), el día 2 del próximo mes de agosto, a las diez quince de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra él, a instancia del señor fiscal municipal, como supuesto autor de una falta por hurto de una bicicleta a Manuel Salas Gándara, vecino de Soto de la Marina, en esta provincia; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que se cite al denunciado, Calixto Martínez García, para el día y hora señalados, se expide el presente para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a 12 de julio de 1961.—El secretario, V. Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, José Balboa. 511

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracción de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el 28 de junio de 1961.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a estudio y propuesta de la Comisión de Fomento de los Intereses Comunes, petición de subvención formulada por la Federación Cantabra de Cclismo, para la organización del I Gran Criterium Nacional del Trepador Español.

Pasar a informe del ingeniero de Caminos, don Francisco Eiriz, oficio de la Excma. Diputación Provincial, en relación con el abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de la periferia de esta ciudad.

Consignar en el próximo presupuesto ordinario la aportación de este Ayuntamiento para la instalación en la zona Norte de España de la Televisión Española.

Rectificar la liquidación de pagas extraordinarias a la pensionista doña Avelina Emilia Pérez Fernández.

Abonar pensión de viudedad a doña Teresa Villanueva García, empleada municipal jubilada.

Abonar los gastos originados por doña Gloria Rodríguez Palazuelos, maestra municipal, duran-

te su baja, por accidente de trabajo.

Aclarar la situación administrativa en que queda don Diodoro Estébanez Lorenzo, procedente de la Agrupación de Destinos Civiles.

Acceder a lo solicitado por don Antonio Polanco Cubillo, concediéndole el reintegro en su cargo de vigilante de arbitrios.

Abonar las suplencias efectuadas por dos empleados municipales.

Abonar las horas extraordinarias devengadas por el señor administrador del Mercado y por operarios del Taller Mecánico Municipal.

Ajustar un concierto económico con la Asociación de Inválidos Civiles, para el pago de la contribución de Usos y Consumos por la organización de un festival benéfico-taurino.

Ajustar un concierto económico con don Timoteo Fernández Herrero, para el pago de los arbitrios, tasas o derechos municipales correspondientes a las reses que sacrifique.

Autorizar a don José Ribalaygua Mendicouague para realizar obras de reforma comercial en Lealtad, número 13, bajo.

Autorizar a don Alfredo López Guzmán para realizar obras de reforma de la planta baja de la casa número 20 accesorio, de la calle de D. y Velarde.

Autorizar al Patronato de Usuarios del Puerto de Santander para construir un grupo de viviendas subvencionadas en La Albericia.

Autorizar a doña Laudelina Gabito la construcción de un quiosco en el Paseo de Pereda, en sustitución del existente frente al Banco de Santander.

Autorizar al Rvdo. señor cura párroco de Peñacastillo, la reconstrucción de la Iglesia Parroquial y Casa Rectoral.

Desestimar la petición instada por don Guillermo Zatarain, para cubrir la terraza Norte de la casa número 22 de Isabel II.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras y Reconstrucción, en relación con alineaciones solicitadas por doña María Teresa Gutiérrez Aguirre, para un solar en la calle Alta.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar proyecto y presupuesto para la nueva instalación de alum-

brado público en la calle de Pilar Primo de Rivera.

Facultar a la Presidencia para adjudicar la concesión de instalación de un circo, con motivo de las Ferias de Santiago, directamente, al haber quedado desiertas las dos subastas celebradas al efecto, y bajo las mismas condiciones que rigieron aquéllas.

Remunerar a los funcionarios que intervengan en la subasta de terrenos para el situado de puestos, carruseles, etc., con motivo de las tradicionales Ferias de Santiago Apóstol.

Contribuir con la cantidad de seis mil pesetas a la erección de un monumento a don Enrique González-Camino.

Conceder la cantidad de cinco mil pesetas a la Delegación Diocesana de Emigración para ayudar a sufragar los gastos que originen los sacerdotes y monjas repatriados de Cuba.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y expresar a sus familiares el más sentido pésame por el reciente fallecimiento del prestigioso médico de esta localidad y ex-concejal de este Ayuntamiento, don Domingo Solís Cagigal.

Contratar los servicios de don José Rodríguez Marín y don Francisco Cuadrado Bolado, como profesores de la Banda Municipal de Música.

Prorrogar hasta el 31 de octubre del año en curso, el contrato de prestación de servicios de modificador entre este Ayuntamiento y don Higinio Arco Puente.

Santander, 4 de julio de 1961.—El secretario, Alejandro Rebolledo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 494

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Vicente González Sanz, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Reinosa.

Hago saber: Que habiendo sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente las cuentas municipales de presupuesto y administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1960, se exponen las mismas en unión del oportuno dictamen y por el presente al público, por término de quince días, para que durante dicho plazo y ocho

más puedan ser examinadas, presentándose las oportunas reclamaciones contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Reinosa, 7 de julio de 1961.—El alcalde, Vicente González Sanz. 496

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1960, la de caudales y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Liérganes a 5 de julio de 1961.—El alcalde (ilegible). 491

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 5 del actual, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de la construcción de nichos en el cementerio, queda expuesto al público, por término de ocho días, para efectos de reclamaciones.

Santoña, 13 de julio de 1961.—El alcalde, Alejandro Sierra. 505

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el plazo de quince días, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio último, a los efectos de examen y reclamación.

Ramales, 12 de julio de 1961.—El alcalde, Angel Haro. 506